



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S212

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC22S212** PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (BAJA CALIFORNIA), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL INSTITUTO”**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, REPRESENTADA POR LA **C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, **“LAS PARTES”** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados número **AA-050GYR988-E35-2021**, con una vigencia a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$1,463,742.50 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$3,659,271.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%,

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos)** y **3 (tres)** del contrato primigenio, **“LAS PARTES”** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- **“EL INSTITUTO”** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000035414-2022,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 (UNO) AL CONTRATO DC22S212</p>
--	---	---

autorizado por la encargada de la Oficina de Planeación y Control de la Delegación Baja California, de fecha 16 de febrero de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

I.2.- Con oficio número 029001-100100/JSA/103/2022 de fecha 03 de mayo de 2022, la Titular Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California de “**EL INSTITUTO**” solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 029001-100100/JSA/104/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, la Titular Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California de “**EL INSTITUTO**”, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/004308 de fecha 11 de mayo de 2022; recibido el 13 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por la Titular Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, como Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 26 de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico 7794 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S212

II.2.- Con escrito de fecha 04 de mayo de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los importes del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.3.- Está en condiciones de continuar proporcionando a **“EL INSTITUTO”** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- **“LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES”, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) el importe del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$1,756,491.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$4,391,125.20 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

SEGUNDA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S212

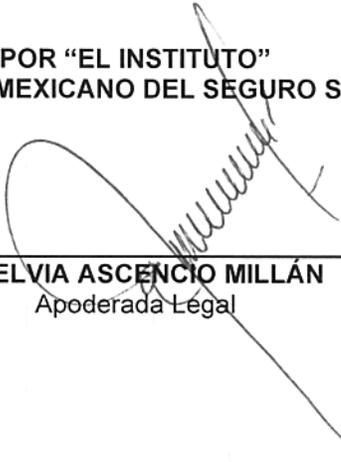
Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de mayo de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal

POR “EL PROVEEDOR”
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.



C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S212

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MÓNICA REYES CHÁVEZ

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional en Baja California

RRSR/HAU/JMHN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
DC22S212

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/ 004308

Ciudad de México, a **11 de mayo de 2022**

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Por este conducto y en atención al oficio **09 53 84 61 1CFB/03822** de fecha 25 de abril de 2022, mediante el cual se devolvió a esta División de Servicios Integrales el diverso **09 53 84 61 1CFE/2022/003456** junto con sus anexos, a través del cual se solicitó la elaboración de un convenio para ampliar el monto del contrato número **DC22S212** equivalente al 20% del importe máximo, suscrito con la empresa **Laboratorios Pisa S.A. de C.V.**, de conformidad a la petición realizada por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California, acorde al oficio **029001-100100/JSA/085/2022**.

Al respecto, y toda vez que la **OOAD** en Baja California realizó las correcciones requeridas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se solicita mediante el oficio identificado con el número **029001-100100/JSA/104/2022**, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en monto del importe máximo, derivado del procedimiento número AA-050GYR988-E35-2021, relativo al **"Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes" (DPCA)**, para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de Convenio Modificadorio para ampliar el importe equivalente al 20%.
2. Justificación para la solicitud de incremento del contrato.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación de monto.
5. Certificado de Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional de Baja California, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: FEB

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Copias al reverso...





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/

Ciudad de México, a **11 de mayo de 2022**

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Mexicali, Baja California, a 05 de Mayo de 2022
Oficio No. 029001-100100/JSA/104/2022

Lic. Aunard Agustín de la Rocha Waite
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Durango No. 291, 7mo. Piso, Col. Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX

Hago referencia al oficio No.095384612B10/CTSMI/000488 de fecha 14 de Marzo de 2022 suscrito por el Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez, Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, en la que instruye realizar solicitud de convenio modificatorio con carácter de urgente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en tanto este OOAD realiza las gestiones pertinentes para una contratación local que permita garantizar el Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), al 31 de diciembre de 2022, asimismo en atención a solicitud hecha por el área requirente en oficio No. 029001-200100/CAOA/192/2022 signado por la Titula de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional en Baja California en el que requiere gestionar un convenio modificatorio para ampliar el importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total al contrato No. DC22S212.

Al respecto me permito anexar oficio número JSA/029001-100100/103/2022, mediante el cual se hace la propuesta al proveedor Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., de un convenio modificatorio al contrato de servicios No. DC22S212, derivado a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio N. 095384612b10/CTMI/002733 de fecha 30 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 41 Fracción I y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para la prestación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA). Asimismo anexo escrito de aceptación del proveedor en el cual manifiesta que se encuentra en condiciones de atender la modificación solicitada y que acepta la propuesta de convenio modificatorio para ampliar el importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total al contrato.

Cabe mencionar que se cuenta con suficiencia presupuestal para ampliar el importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total al contrato estipulado en la cláusula segunda (Se adjunta Certificado).

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento y en mi carácter de administrador del contrato, se solicita su intervención para iniciar el proceso administrativo del convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total al contrato. No. DC22S212, bajo los siguientes términos:

Dice:

Clausula:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,463,742.50 (un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), la tasa aplicable rrespondiente al impuesto al Valor agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$3,659,271.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable

correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

OOAD/UMAE	Importe Mínimo	Importe Máximo
Baja California	\$1,463,742.50	\$3,659,271.00

Debe decir:

Clausula:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,756,491.00 (un millón setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$4,391,125.20 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

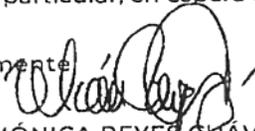
OOAD/UMAE	Importe Mínimo	Importe Máximo
Baja California	\$1,756,491.00	\$4,391,125.20

La petición de modificar el importe máximo al contrato, se fundamenta en primer razón; a que el presupuesto máximo del contrato solo cubrió el primer trimestre del ejercicio 2022, así también por que se asignó el requerimiento máximo de bolsas (107,310) para 12 meses destinadas para los pacientes de este OOAD, sin embargo, el requerimiento máximo asignado a este OOAD fue por el consumo promedio mensual, por tal motivo se requiere se realice un convenio modificatorio en tanto se realizan las gestiones pertinentes para una contratación local que permita garantizar el servicio al 31 de diciembre de 2022.

Cabe señalar que con dicho convenio se garantiza continuar la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones establecidos en la adjudicación directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número No. AA-050CYR988-E35-2021, respetando los precios unitarios ofertados en el procedimiento en comento.

Sin otro particular, en espera de la confirmación, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Q.B.P. MÓNICA REYES CHÁVEZ

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ccp:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos:

Copia de Oficio 095384612B10/CTSMI/000488

Copia de Oficio No. 029001-200100/CAOA/192/2022

Copia de oficio JSA/029001-100100/103-2022 con sello y firma de recibido

Carta de aceptación del proveedor con sello y firma de recibido

Certificado de disponibilidad Presupuestal 2022



Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/ 000488

Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022

Asunto: Adjudicación de pacientes prevalentes Diálisis peritoneal.

Dra. Desireé Sagarnaga Durante
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Baja California

En respuesta al correo electrónico de fecha 11 de marzo de 2022, enviado por el C.P Jesús Eduardo Zambrano Luna, Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativa en ese OOAD a su digno cargo, en el que hace alusión a los Programas de Diálisis Peritoneal Automatizada (DPA) y de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (DPCA) adjudicados a la empresa Laboratorios Pisa S.A. de C.V., con cobertura del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022; señalando que el requerimiento máximo de bolsas (107,310) destinada para los pacientes de ese OOAD para el ejercicio 2022, el cual solo alcanza para los primeros tres meses, en razón a que el requerimiento asignado a ese nosocomio fue por el consumo promedio mensual y toda vez que el 20% adicional es insuficiente para cubrir las necesidades para el 2022, por lo que solicitan se determine las directrices a seguir para la autorización de una nueva contratación.

Al respecto, es necesario realizar las siguientes precisiones a la información:

- El requerimiento incluido en el proceso de contratación realizado en el Nivel Central corresponde al remitido por ese OOAD, mismo que en el mes de diciembre de 2021, se solicitó se ratificara o rectificara previo a la adjudicación, sin tener respuesta al respecto.
- Se validó el requerimiento recibido de esa OOAD con base en el Censo de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica (CIRC), por lo que la responsabilidad de la determinación de un requerimiento insuficiente, es de entera responsabilidad de esa OOAD.

Por lo anterior, se requiere que ese OOAD realice la solicitud de un convenio modificatorio con carácter de urgente a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en tanto en ese OOAD realiza las gestiones pertinentes para una contratación local que le permita garantizar el servicio al 31 de diciembre de 2022.

Adicional a lo anterior es indispensable que ese OOAD realice la actualización del CIRC, en cumplimiento a la "Norma que Establece las Disposiciones Generales para la Planeación, Obtención y el Control de los Servicios Subrogados de Atención Médica 2000-001-006", específicamente al numeral 7.4.9, que a la letra señala lo siguiente: "En el caso de la prestación de los SS de Hemodiálisis, las Unidades Médicas de primer y segundo nivel, Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), deberán realizar el registro de los pacientes que reciben atención de dichos servicios médicos en el "Censo de Insuficiencia Renal Crónica (CIRC)", observando y cumpliendo lo establecido en los "Lineamientos sobre el registro en el Censo de Insuficiencia Renal Crónica (CIRC)", (Apéndice B) siendo responsables del tratamiento, resguardo, y aseguramiento de la información en términos de la Normatividad vigente en materia de protección de datos personales".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 09 538461 2B10/CTSMI/
14 de marzo de 2022

020688

Dra. Desireé Sagarnaga Durante

Página 2 de 2

Finalmente, se solicita que para el próximo mes, se nos proporcione la información de las acciones generadas para garantizar el servicio en el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez
Coordinador

Con copia:

- Dr. Ricardo Avilés Hernández. Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.*

(* Copia enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICCC)

NPS/EJH/kca

Durango No. 291, Piso 12, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700. Ext. 14648 y 14634. www.imss.gob.mx



Mexicali, Baja California, a 03 de Mayo de 2022
Oficio No. 029001-100100/JSA/103/2022

C. EDITH MALDONADO CARCAMO

Representante legal de Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

Domicilio: Avenida España número 1840, Colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.

Telefono: 55 52 41 13 00

Correo electrónico: edimaldonado@pisa.com.mx, Gesalas@pisa.com.mx, [REDACTED]

PRESENTE:

En seguimiento a oficio No.095384612B10/CTSMI/000488 emitido por el Coordinador de Planeación y Servicios Médicos de Apoyo, en mi carácter de Administrador del Contrato Vigente, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., para la prestación del Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para pacientes prevalentes (DPCA), derivado a la dictaminación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios emitida en la Sesión Extraordinaria número 07/2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, donde resolvió procedente la excepción a la Licitación Pública para llevar a cabo la contratación del servicio a través de una adjudicación directa, remitida con el oficio N. 095384612b10/CTMI/002733 de fecha 30 de diciembre de 2021, con fundamento en los artículos 41 Fracción I y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en atención al Oficio No. 029001-200100/CAOA/192/2022, turnado por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en relación al contrato No. DC225212 suscrito entre este Instituto y su representada. Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector Publico, 91 de su reglamento, se le solicita manifestar si está de acuerdo en realizar un convenio modificatorio para ampliar el importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total correspondiente del contrato bajo con los siguientes datos:

Dice:

Clausula:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,463,742.50 (un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y dos pesos 50/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$3,659,271.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

OAD/UMAE	Importe Mínimo	Importe Máximo
Baja California	\$1,463,742.50	\$3,659,271.00

LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.

LPI-830527-KJ2



2022 ^{Ricardo} Flores
Año de Magón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Debe decir:

Clausula:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$1,756,491.00 (un millón setecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y uno 00/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$4,391,125.20 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es de 0% de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

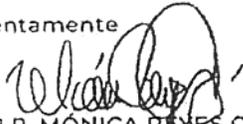
OOAD/UMAE	Importe Mínimo	Importe Máximo
Baja California	\$1,756,491.00	\$4,391,125.20

La petición de modificar el importe máximo al contrato, se fundamenta en primer razón; a que el presupuesto máximo del contrato solo cubrió el primer trimestre del ejercicio 2022, así también por que se asignó el requerimiento máximo de bolsas (107,310) para 12 meses destinadas para los pacientes de este OOAD, sin embargo, el requerimiento máximo asignado a este OOAD fue por el consumo promedio mensual, por tal motivo se requiere se realice un convenio modificatorio en tanto se realizan las gestiones pertinentes para una contratación local que permita garantizar el servicio al 31 de diciembre de 2022.

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 6865647730 y correo electrónico monica.reyesch@imss.gob.mx

Sin otro particular, en espera de la confirmación, le envío un cordial saludo.

Atentamente



Q.B.P. MÓNICA REYES CHÁVEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Ccp:

- Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.- Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dra. Desiree Sagarnaga Durante.- Titular del OOAD Regional Baja California
- Dra. Fatima Borrego Perez.- Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

Anexos:

- Copia de Oficio 095384612810/CTSM/000488
- Copia de Oficio No. 029001-200100/CAOA/192/2022

RECIBIDA OFICIO
GERARDO SALAS LOPEZ
04-MAYO/22

LABORATORIOS PISA S.A. DE C.V.

LPI-830527-KJ2

Ciudad de México, a 04 de mayo de 2022

Q.B.P. MONICA REYES CHAVEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL EN BAJA CALIFORNIA
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Administrador del contrato DC22S212

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio número 029001-100100/JSA/103/2022

Presente:

C. Gerardo Salas Lorenzana en mi carácter de representante legal de la empresa **Laboratorios Pisa, S.A de C.V.**, en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio al contrato número **DC22S212** bajo lo siguiente:

- a) Incremento en el monto máximo en un 20%, por la cantidad de \$731,854.20

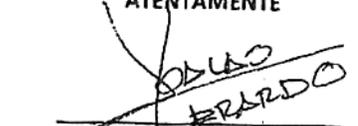
Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas en la ampliación de monto para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

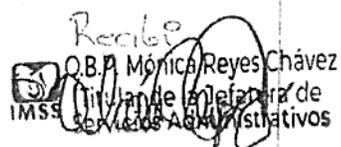
Por lo que se acepta la modificación a la Cláusula Segunda del Contrato en los términos señalados en su oficio 029001-100100/JSA/103/2022

Lo anterior para todos los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE


Gerardo Salas Lorenzana
Representante Legal
Laboratorios Pisa S.A. de C.V.

RECEBIDO
DES-
04 MAY 2022
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS


Q.B.P. Mónica Reyes Chávez
Titular de la Jefatura de
IMSS Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Complejo Tlajomulco
Carretera San Isidro Mazatepec No. 7000
Santa Cruz de las Flores C.P. 45640
Tlajomulco de Zuñiga Jal., México

Oficinas Generales, Guadalajara, Jal.
Av. España No. 1840
Col. Moderna C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: (01 33) 3678 1600 con más de 20 líneas.
Lada sin costo: 01 800 627 71 51

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000035414 - 2022

Dependencia Solicitante: D0002 Delegación Baja California Nor
SEI Servicios Integrales
02D10003 Oficina Delegacional BCN

Descripción:

Servicio: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 16/02/2022 Fecha Validación: 16/02/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 11,200,000.00 43060316 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,293.6	3,336.9	2,210.5	2,356.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 11,200,000.00
ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

C.P. BLANCA GILBERTO GONZALEZ

Autorizo

ENC. OFICINA DE PLANEACION Y CONTROL

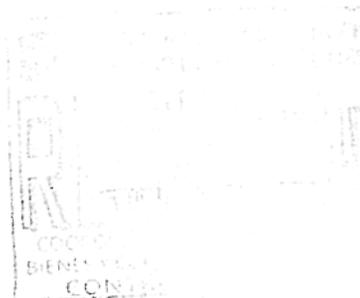
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Ciudad de México, a 18 de marzo de 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
~~COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS~~
PRESENTE



*F44
18/20
dxxxx
xxxx19*

Asunto: Notificación de Cambio de Representante Legal.

Yo, **María Teresa Alejandra Moreno Pérez**, en mi carácter de Representante Legal de la empresa **Laboratorios PISA, S.A. de C.V.**, hago de conocimiento de este H. Instituto que la **C. Edith Maldonado Cárcamo**, ya no funge como representante legal; por lo que, por este medio, solicito que para futuros convenios modificatorios de los contratos que actualmente tenemos vigentes, se realice el cambio a una servidora.

A continuación, se detallan los contratos que actualmente se tienen suscritos y que son susceptibles del cambio antes mencionado.

No. Contrato	Objeto de la Contratación
U210045	Para la adquisición de la clave 010 000 1957 00 00
U210626	Contratación consolidada de medicamentos y bienes terapéuticos EF 2022
U220018	Contratación consolidada de material de curación, laboratorios y otros insumos EF 2022
DC22S142	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S143	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S144	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S145	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S146	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S147	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S148	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S149	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S150	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S151	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S152	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Paseo de la Reforma No. 180 Piso 23
Col. Juárez C.P. 06600
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX
Tel: 55 52411300
Tel. Ventas: 800 6728 507

Av. España No. 1840 Col. Moderna
C.P. 44190 Guadalajara, Jal.
Tel: 33 3678 1600 /l. 33 3810 1609
Lada sin costo: 800 627 7150
www.pisa.com.mx

DC22S153	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S154	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S155	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S156	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S157	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S158	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S159	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S160	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S161	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S162	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S163	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S164	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S165	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S166	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S167	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S168	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S169	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S170	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S171	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S172	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S173	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S174	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Automatizada, pacientes prevalentes
DC22S211	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S212	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S213	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S214	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S215	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S216	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S217	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S218	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S219	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S220	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S221	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S222	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S223	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S224	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S225	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S226	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S227	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S228	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S229	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes

DC22S230	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S231	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S232	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S233	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S234	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes
DC22S235	Prestación del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria, pacientes prevalentes

Adjunto al presente, copia de Testimonio de la Escritura Pública de las facultades de representación y copia de mi identificación oficial.

Sin otro particular, me pongo a sus órdenes.

Atentamente


Lic. Maria Teresa Alejandra Moreno Pérez
Representante Legal
Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO